

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCODIRECCION
DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO: El Memorando Múltiple N° D000071-2019-SG/MC; el Memorando N° D001210-2019-DDC-CUS/MC; la Resolución Directoral N° D000168-2019-DDC-CUS/MC y el Informe N° D001360-2019-OAJ/MC de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DDC-Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado; definiendo su naturaleza jurídica y áreas programáticas de acción y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado, como son: el Patrimonio Cultural de la Nación material e inmaterial, la creación cultural contemporánea y artes vivas, la gestión cultural e industrias culturales y la pluralidad étnica y cultural de la Nación; las Direcciones Desconcentradas de Cultura son órganos desconcentrados del Ministerio de Cultura, encargadas de actuar dentro de su ámbito territorial en representación y por delegación del Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura, de conformidad con el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, es la entidad encargada dentro del ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Responsables de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad, implementando las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio, en concordancia con la política de Estado y con los planes sectoriales y regionales;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, mediante Memorando Múltiple N° D000071-2019-SG/MC, la Secretaria General del Ministerio de Cultura requiere entre otros, a la Jefatura de la Unidad Ejecutora N° 002-MC, la designación y registro del responsable de acceso a la información pública conforme a la normativa vigente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° D000168-2019-DDC-CUS/MC, se dispuso entre otros, encomendar a la Sra Marisa Baca León, en su condición de encargada del Área Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, las funciones para desempeñarse como "Responsable de Entregar Información de Acceso Público de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco";

Que, a través del Memorando N° D001210-2019-DDC-CUS/MC, el Despacho de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco manifiesta que, es necesario realizar la



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCO

DIRECCION
DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

formalización de la designación y el registro del responsable de brindar información de Acceso Público, siendo ello así, propone a la servidora Teresa de Jesús Otazú Mendoza, responsable del Área Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la DDC-Cusco. En ese sentido, corresponde formalizar la designación mediante acto resolutivo, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco y;

De conformidad a lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, en uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° D000168-2019-DDC-CUS/MC de fecha 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la servidora **Teresa de Jesús Otazú Mendoza**, responsable del Área Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la DDC-Cusco, como responsable de brindar información de acceso público que se solicite a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, al amparo de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- Todos los órganos de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco que son poseedores de la información, bajo responsabilidad, se encuentran obligados a facilitar la información y/o documentación que se solicite, en el marco de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar el oportuno cumplimiento de los plazos establecidos en Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la servidora designada y Área Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la DDC-Cusco a fin de que, adopte las medidas complementarias del caso a efectos de dar estricto cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Área Funcional de Informática y Telecomunicaciones de la DDC-Cusco, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.